

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00662
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DORA LILIA LOPEZ GOMEZ
DEMANDADOS: LUIS ANTONIO CARREÑO MEJIA Y OTRA

Cumplido lo ordenado en auto del 6 de octubre de 2023 (ítem 024) con la documental obrante en el ítem 029, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes.

2.- DECLARAR terminado por transacción el presente proceso VERBAL de **DORA LILIA LOPEZ GOMEZ** contra **LUIS ANTONIO CARREÑO MEJIA e INVERSIONES DIAMANTE S.A.S.**

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, previa verificación de embargo de remanentes. Ofíciase.

4.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

5.- ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e076fb928dee0998b266c8a42651897e10979a10307365f9ddf78d0cc6c66a**

Documento generado en 23/01/2024 03:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>